

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio dos mil veintiuno (2021)

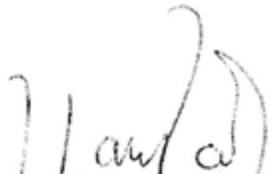
Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo

Rad. 11001400305320210040400

Conforme a lo solicitado de retiro Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo, presentada por la apoderada judicial de la parte actora, la que fue rechazada por competencia el 11 de junio de 2021, sin que se haya remitido las presentes diligencias al Juez Civil Municipal de Pereira Risaralda, conforme a lo normado en el artículo 92 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Autorizar retiro de la Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo efectuada por Banco Davivienda S. A.RCI Colombia S. A. compañía., del vehículo del deudor y garante Personal Express S. A. S.
2. Ordenar la devolución electrónica de la demanda y los anexos.
3. Librar la respectiva comunicación para efectos de compensación a la Oficina Judicial de los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad de Bogotá.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.121 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 26 de julio de 2021

Norma Martínez Garzón
Secretaria